



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 11/02/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 1 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00542-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación enviada a la parte ejecutada, allegada por el apoderado de la parte ejecutante el día 11 de febrero de 2022, la cual no se entenderá surtida, toda vez que el trámite de notificación se agotó vía correo electrónico, sin embargo mediante el auto del 18 de enero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el numeral tercero de su parte resolutive se aclaró que los correos electrónicos señalados en la demanda, no serían tenidos en cuenta hasta tanto la parte interesada allegará las evidencias a que hubiera lugar de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 08 Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

Además del citatorio allegado se advierte que se señaló de manera equivocada la fecha de la providencia a notificar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora para que agote el trámite de notificación de la parte demandada en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77203be75eabf5e642d500f8a9741b9d32336d030ca2a5342247d744f11f1406**

Documento generado en 02/06/2022 07:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>